

SENTENCIAS, LAUDOS Y RESOLUCIONES. VERSION PÚBLICA

DATOS DE IDENTIFICACION

No. De Expediente: DRCG/072/2018-II

**Autoridad Emisora: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE GUERRERO**

Tipo de Juicio: QUEJA

**Partes: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Tipo De Resolución: OP. Y PROPUESTA.:054/2019

OPINION Y PROPUESTA

PRIMERO.- A usted C. Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se le propone respetuosamente de respuesta congruente, completa, rápida, fundada y motivada al escrito de petición realizado por Q de fecha 30 de enero del 2018, a fin de garantizar cabalmente los derechos humanos de petición y legalidad previstos en los artículos 8° y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiendo enviar a esta Comisión las Constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDO.- Así mismo, se le propone que en el expediente personal de SP1, entonces Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se anexe copia certificada de esta Opinión y Propuesta, para que quede como antecedente negativo de su irregular actuación, por acreditarse la vulneración al derecho de petición y legalidad (omir dar respuesta fundada y motivada a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho), en agravio de Q. Remitiendo a este organismo público las constancias de cumplimiento.

Asimismo, se le comunica que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, de la Ley que rige y 134, del Reglamento Interno de esta Comisión, dispone de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe sobre la aceptación de la presente resolución, debiendo remitir dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de su aceptación, las constancias que acrediten su cumplimiento.

OPINION Y PROPUESTA

De igual forma, se le hace saber en vía de notificación que la presente resolución tiene carácter declarativo, no obstante ello, de aceptarla se obliga a su cumplimiento; por otra parte, la falta de aceptación de la misma, o la no contestación dentro del plazo, traerá como consecuencia inmediata la emisión de la Recomendación que corresponda.